

DECRETO ALCALDICIO N° 000689

Casablanca, 15 FEB 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con un coordinador de piso en el escenario del XIX Encuentro de Payadores Internacional, Casablanca 2013 que se realizara los días 15, 16 y 17 de febrero del 2013 en la Plaza de Armas de la comuna.
- 2.- La solicitud por Relaciones Publicas.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **MILICZA MALDONADO ZAMORA**, cedula de identidad N° 11.620.460-6, para el servicio de coordinadora de piso en el escenario del XIX Encuentro de Payadores Internacional Casablanca, 2013, que se realizara los días 15, 16 y 17 de febrero del 2013 en la Plaza de Armas de la comuna por la suma de \$ 70.000.- mas impuesto.
- II.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto en el subtitulo 21, Ítem 04, Asignación 004, "Prestaciones de Servicio en Programas Comunitarios", Presupuesto de Programas Culturales del presupuesto municipal vigente.

III.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Of. Partes
Dir. Control
Relaciones Publicas.
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Casablanca a 15 de febrero de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **MILICZA MALDONADO ZAMORA**, cedula de identidad N° 11.620.460-6, domiciliada en Arturo Prat N° 238 Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador prestar sus servicios como coordinadora de piso en el escenario del XIX Encuentra de Payadores Internacional, Casablanca 2013, por los días 15, 16 y 17 de febrero.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 70.000.- mas impuesto, suma que se cancelará una vez realizado el cometido, previa visación por Relaciones Publicas.

TERCERO: Relaciones Publicas tendrá a cargo la fiscalización y el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

CUARTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de su cometido.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

SEXTO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



MILICZA MALDONADO ZAMORA



RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE DE CASABLANCA